

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-05-001-2021-00078-02**
Demandante: **ARNOBY TORRES DÍAZ**
Demandado: **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL
HUILA – COAGROHUILA**
Proceso **ORDINARIO LABORAL**

Por auto de 10 de marzo de **2022**, la Magistrada doctora GILMA LETICIA PARADA PULIDO, ordenó remitir el proceso de la referencia a la suscrita servidora judicial fundada en el hecho de haber conocido con anterioridad del mismo; no obstante, en la fecha y luego de transcurrir poco más de un año, el secretario de la Sala ingresa el asunto a Despacho informado que *“en labores de depuración adelantadas por la Secretaría al correo electrónico institucional, se evidenció que el citado proceso, NO FUE REMITIDO al despacho en la fecha pertinente”*, sin justificar la demora.

Adicionalmente, se observa que el proceso se recibió para conocer de la consulta de la sentencia de 19 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, sin advertir la Secretaría que el grado jurisdiccional fue admitido el 6 de diciembre de 2021, ante reparto previo que la Oficina Judicial con acta 002-2010 de 2 de diciembre del mismo año, hiciera a éste Despacho bajo el radicado 41001-31-05-001-2021-00078-01.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REQUERIR al Secretario de la Sala **RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ**, para que de **MANERA INMEDIATA RINDA INFORME** en el que explique las razones de la tardanza del paso al Despacho del expediente, individualizando a los o el empleados responsables de la omisión, al igual

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



informe sobre la ausencia de comunicación del doble reparto de la consulta de la sentencia de primera instancia, proferida el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446f72e3f7a23eeac8b69094e5f365720b10300b8ee132c6b0504d09ef338872**

Documento generado en 13/03/2023 11:32:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>